



0000016

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE ELEVADORES DANAMOIS CIA. LTDA.

La compañía **COMPAÑÍA DE ELEVADORES DANAMOIS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **24/04/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.002747** de 04/junio/2013, con la siguiente modificación: **EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- LITERAL H), EN LUGAR DE "TÍTULOS DE ACCIONES" DIRÁ "CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **LA IMPORTACIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE TODO TIPO Y MODELO.**

Quito, 04/Junio/2013.

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(120699)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ABRUS INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CÍA. LTDA.

Se comunica al público que **ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CÍA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el **Notario Trigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito el **9 de mayo de 2013**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002793** de 5 de junio de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- El objeto principal de la compañía será la prestación de servicios profesionales: a) de consultoría del medio ambiente; b) de prospección geológica, geofísica y otros servicios de prospección; c) de cartografía; d) de ensayos y análisis de composición y pureza; e) de ensayo y análisis técnicos; f) de protección del medio ambiente; g) de servicios relacionados con reservas naturales, incluida la conservación de la flora y fauna. La compañía podrá también prestar servicios de control de calidad de productos relacionados con el medio ambiente (contaminación ambiental en agua, aire o suelo) derivados del petróleo, análisis de remediación y biorremediación, grasas, suelos, aguas...".

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de junio de 2013

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE**

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(120724)

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO JUDICIAL**

CITACIÓN JUDICIAL A: JOSÉ RONALD CARRANZA SUAREZ.
ACTORA: ALEXANDRA MARIBEL BOADA CADENA.
DEMANDADO: JOSÉ RONALD CARRANZA SUAREZ.
TRÁMITE: ACTA DE MEDIACIÓN 2012-0922 NZ
CUANTÍA: \$3740.
PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de julio del 2012, las 16h11. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y atenta la razón de sorteo legal. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, tenga en cuenta el Acta de Mediación celebrada entre los señores **ALEXANDRA MARIBEL BOADA CADENA** y **JOSE RONALD CARRANZA SUAREZ**, para los fines determinados en el inciso 4to. del Art. 47 de la Ley de Mediación.- En adelante y para el cumplimiento de lo mediado, se procederá con lo señalado en la Ley para efectos de **APREMIO** en juicio de alimentos.- En tal virtud, y previamente a remitir el proceso al señor liquidador de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, **CITASE** al demandado **JOSE RONALD CARRANZA SUAREZ**, en el domicilio **SEÑALADO EN EL ESCRITO QUE ANTECEDE**, se le advierte al demandado, de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para el cumplimiento de lo mediado, para su fiel cumplimiento, remítase a la OFICINA

(120718)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO
EXTRACTO PARA LA PRENSA**

ACTOR: JOSE SAMUEL SALAZAR, ENRIQUETA ESPERANZA SALAZAR AVILES, FRANCISCO JAVIER SALAZAR AVILES, FELIX ARISTARCO SALAZAR AVILES, SAMUEL SALAZAR AVILES, JULIA ANDREA SALAZAR AVILES, ABDON FILIBERTO SALAZAR AVILES, ACY PILAR SALAZAR AVILES, DELIO MIGUEL SALAZAR AVILES, NOLBERTO DAVID SALAZAR AVILES, ISIDRA ESPERANZA SALAZAR AVILES, NARCISA DE JESUS SALAZAR AVILES

DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS
JUEZ: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE TÍTULOS
EXPEDIENTE: SCPT-247-08.
UBICACIÓN: **PROVINCIA:** GUAYAS
CANTÓN: SALITRE
PARROQUIA: JUNQUILLAL
SECTOR: LA ARMENIA
EXTENSIÓN: TERRENOS EL PRIMERO DE 26.4 HÁS, EL SEGUNDO DE 9.83 HÁS Y EL TERCERO 4.35 HECTÁREAS DE SUPERFICIE.
ABOGADO: JORGE GUEVARA MANCERO
DOM. LEGAL: 323 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO

PROVIDENCIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.- MAGAP.- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.- STRA.- DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE TIERRAS